RESOLUCION DIRECTORAL Nº 118 -2017-ANA-AAA.IX UCAYALI

Callería, 16 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 16117-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Pucallpa, organizado por la Municipalidad Distrital de Codo de Pozuzo, identificada con RUC N° 20227391155, sobre Autorización de Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico Superficial, para la obtención de licencia de uso de agua, con fines de uso poblacional, para el Proyecto: "Ampliación de los servicios de agua potable y servicios de disposición sanitaria de excretas en las urbanizaciones de Wilfredo Baumann, Huampal y La Esperanza en la localidad de Codo de Pozuzo, Puerto Inca - Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, señala entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua: "Otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.";

Que, el numeral 79.1° del artículo 79° del Reglamento de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, señala: "Los procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico";

Que, el numeral 80.1° del artículo 80° del Reglamento de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, dispone que el procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, o Subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, el literal d) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, señala: "Autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico y la ejecución de obras correspondientes en las fuentes naturales de agua y bienes naturales asociados a esta, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua.";

Que, el artículo 11º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, señala el formato anexo que se debe presentar para solicitar la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha de registro 31.01.2017, la Municipalidad Distrital de Codo de Pozuzo, solicita Autorización de Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico Superficial, para la obtención de licencia de uso de agua, con fines de uso poblacional, para el Proyecto: "Ampliación de los servicios de agua potable y servicios de disposición sanitaria de excretas en las urbanizaciones de Wilfredo Baumann, Huampal y La Esperanza en la localidad de Codo de Pozuzo, Puerto Inca - Huánuco";

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 118 -2017-ANA-AAA.IX UCAYALI

Que, mediante Informe N° 004-2017- ANA-AAA.IX-U-ALA-P/LEVJ, la Administración Local de Agua Pucallpa, recomienda Autorizar la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, para el proyecto "Ampliación de los servicios de agua potable y servicios de disposición sanitaria de excretas en las urbanizaciones de Wilfredo Baumann, Huampal y La Esperanza en la localidad de Codo de Pozuzo, Puerto Inca – Huánuco" otorgándole un plazo de sesenta días para su ejecución;

Que, con Oficio N° 094-2017-MINAGRI-ANA-AAA-IX-U-ALA-PUCALLPA, de fecha 30.01.2017, la Administración Local de Agua Pucallpa, remite el expediente administrativo sobre Autorización de Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico Superficial, para la obtención de licencia de uso de agua, con fines de uso poblacional, presentado por la Municipalidad Distrital de Río Negro, para su evaluación correspondiente, en merito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y de conformidad con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, ha realizado la evaluación del expediente administrativo sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial, con fines de uso poblacional, para el proyecto "Ampliación de los servicios de agua potable y servicios de disposición sanitaria de excretas en las urbanizaciones de Wilfredo Baumann, Huampal y La Esperanza en la localidad de Codo de Pozuzo, Puerto Inca - Huánuco"; con posible fuente de agua proveniente de la quebrada San Francisco; solicitado por la Municipalidad Distrital de Codo de Pozuzo, el cual ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, y demás normatividad legal vigente, por lo que, deviene declarar su procedencia;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Pucallpa y por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, según Informe Legal Nº 088-2017-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ; en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural Nº 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Codo de Pozuzo, identificada con RUC N° 225168682, la Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico Superficial, con fines de uso poblacional, para la obtención de licencia de uso de agua, para el proyecto "Ampliación de los servicios de agua potable y servicios de disposición sanitaria de excretas en las urbanizaciones de Wilfredo Baumann, Huampal y La Esperanza en la localidad de Codo de Pozuzo, Puerto Inca - Huánuco", con posible fuente de agua provenientes de la quebrada San Francisco, cuyos posibles puntos de captación, es como se detalla a continuación:

Fuente de Agua		Ubicación Política y Geográfica del Punto de Captación								
		Política				Geográfica				
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM Datum Horizontal		
								Este (m)	Norte (m)	Altitud m.s.n.m
Quebrada	San Francisco	Huánuco	Puerto Inca	Codo de Pozuzo	Pachitea	WGS84	18 S	443 370	8 934 836	367

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo máximo de sesenta (60) días, para la Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico Superficial, con fines de uso poblacional, para la obtención de licencia de uso de agua, según el cronograma presentado por la administrada. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución no acredita la disponibilidad del recurso hídrico, así como no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, asimismo para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, la titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a lo establecido en el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-ANA y modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, asimismo lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA - IX UCAYALI V°B° JOSE D. SIESQUEN CABRERA Sub Director SUB. DIR. ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pucallpa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital Codo de Pozuzo, identificada con RUC N° 20227391155, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA - IX UCAYALI V°B° JAVIER A. MONTOYA NUÑEZ Sub. Director SUB. DIR. ADMINISTRACIÓN REC. HID.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA REPUBLICA DEL PERU AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA DE UCAYALI

Ing. Julio Cesar Vicente Salas
DIRECTOR
ANA - AAA IX UCAYALI